

En unas circunstancias En que se dexaban deatulos tan distin-
 guidos, y privilegiados, como son las Reales ordenes, que las
 producen: siempre me he gloriado de haverlas observado, y
 cumplido con la mayor exactitud: esta es mi primera obligacion
 y su inmediata la conservar. y defensa de mis propias pro-
 piedad: me desentenderia de una, y de otra, si a impulsos de
 la estimacion, y aprecio con que miro a U.S. y al Real Cuer-
 po de su Direccion, dexase de exponer en esta ocasion lo que
 me ha parecido preciso, e indispensable para desempeñar dignam.
 los dos objetos mas p[re]cisos, y serios de mi Instancia = U.S. y a
 Real Sociedad Considerando mis razones, y si mereciesen su
 Aprobacion, tendre la particular complacencia de ver confrontados
 mis dictámenes: asi lo deseo, y que contando U.S. con mis bue-
 nas disposiciones para quanto Voura de su satisfacion, me
 exerce U.S. en lo que sea de su agrado. Dios que a U.S. m-
 a. de mi Diputacion de Veintea de Abril de mil setecientos
 Setenta y nueve = D. Martin de Murua, y Filateo por
 acuerdo de la C. y L. Villa de Vergara si se. y Ayuntamiento =
 Pedro Domingo de Urzua =

D. Jose Ipoli
 to de oratoria
 presenta a la
 Villa, la obra
 que ha dado
 a luz, cuius ti-
 tulo es la Can-
 tabria Indica-
 da. Tacuenda
 el Ayuntamiento.
 desde la tarde.
 bida y gracias

El mismo señor Alcalde, por encargo de D. Joseph Hipolito de
 Oraxa, y Fallaitegui Vecino a esta Villa, presentò al Congreso
 la obra que ha compuesto, y dado a luz el mismo D. Josef Ipolite,
 y tiene por titulo la Canabria Indica: y el Ayuntamiento, apre-
 ciando infinito la atencion de dho D. Josef Hipolito, acordò comi-
 sionar, y comisionò al referido señor Alcalde, para que ante esta
 Villa, se oida manifestar al citado D. Josef Hipolito el libro deud
 aprecio, que hace de su persona, y de la obra, que acaba de publicar
 en defensa de la Canabria, y se ponga en el Archivo p. eterna me-
 moria. Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmò Dho S. Alcalde
 por si, y todos los demas Capitulares, segun su nombre, y en fe actado
 lo el Escribano = en un lugar = que se desp[er]ta = que =

D. Juan de Murua

Pedro Domingo
 de Urzua

Ayuntamiento de 12 de Mayo

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa

de Vergara á doce de Mayo de mil setecientos setenta y
nuebe, por testimonio de mi el infrascripto D^{no} se
juntaron, segun costumbre, los señores D^{no} Juachin Jose
De Landarain y Romanate segundo teniente de Alcalde,
y sus ordinarios, en ausencia del señor propietario,
indisposicion del primero, Manuel Saenz de Loxera Sindico
co Prior gral, D^{no} Jonasis Masia de Orasca Perro
ta, y Miguel Jose de Oquiaspati Larraste Presidente
Bartolome Juachin de Tuacola Diputado del Conu
y Jose de Mendibil Diputado del Conu, quienes
mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim. de
esta dha V. y su Jurisdiccion. En estado asi fuere
esta dha V. y su Jurisdiccion. En estado asi fuere

El señor Al- y congregados, el referido señor Alcalde, informo al
calde informa al Ayuntamiento, del estado de los plejos
de los plejos con Aguiaraga de Naves as que debe a esta Villa, procedentes del
tina, y otros productos de Monte, y Marabedi de Alcobata, y otras
no tpo de esta tambien, que en consecuencia de la Comision, que se
padas curas se esta confienda, ha formado y hecho estampar en un
quentas, se dan gracias y que pasiva con titar ala sisa de quaso mis destinada para compo
La sisa, que hasta ahora sicion de Caminos Puentes, y FF. y otros fines. Del
en el Ayuntamiento, habiendo dado las debidas gracias de todo adho
teniente, le suplico promueva con la eficacia, que
hasta ahora D^{no} expedientes expedidos, y que se
cutando prontam. las cobranzas, que hubiere, procura ala
formacion de las quentas relativas ala sisa de Alledes,
y estamparlas en un libro nuevo, y que los d^{nos} de la
persona, que trabajare en esta d^{ta} Villa, y los señores
teniente, repapen de propios de esta Villa, y los señores
quentas de la sisa p. Caminos, acorta de los Cami-
dedos. Con lo qual se disolvió el congreso, y firmo D^{no}
sena J. de Alcalde por si y portador los demas Capitanes
Larrain, segun costumbre, y en fi de verdad yo el D^{no}

D^{no} Juachin Jose Podes
Landarain y Romanate

Fernando
Peters Domingo
de Sarriena

Ayuntamiento de Torrelago

En la Sala de las Casas del Conu de esta Villa